

Conozca el Tratamiento Impositivo para Personas Jurídicas y Físicas (Locales)

| Impuesto | Personas Físicas | Personas Jurídicas |
|---|--|---|
| Ganancias | Exento | Gravado (resultado de la compra-venta) |
| IVA | Exento | Exento |
| Bienes Personales | Gravado | No aplica. Aplica Ganancia Mínima Presunta siempre que Ganancias sea menor. |
| Ingresos Brutos | La acreditación en cuenta por el rescate se retiene a cuenta si están inscriptos, salvo que se encuentren dentro de una jurisdicción comprendida dentro del SIRCRES en cuyo caso están exentadas. (Incluye Pcia. de Bs. As. régimen local) | |
| Transacciones Financieras (Impuesto al Débito /Crédito) | Caja de ahorro: No aplica Cuenta Corriente: Exento, siempre que la titularidad del cuotapartista coincida con la titularidad de la cuenta corriente que se debita (suscripción) / acredita (rescate) | |